



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 100, fecha: jueves, 25 de Mayo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1563

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA NECESITA PERSONAL PARA SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A AGENDA 21 PARA CONTRATAR CON CARÁCTER TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN HASTA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO.

1.- NORMAS GENERALES:

La duración del contrato será INCORPORACIÓN Inmediata hasta reincorporación de la trabajadora sustituida o amortización de puesto de trabajo o cobertura definitiva mediante creación de plaza y realización de proceso selectivo correspondiente.

La jornada de trabajo será completa, en horario según necesidades del servicio, prioritariamente de mañana.

Las funciones básicas a realizar serán;

- Coordinación y Desarrollo de la Agenda Local 21 en Azuqueca.
- Promoción de campañas informativas y formativas de la A21.
- Secretariado de la A21, en concreto de los Foros y del Consejo, así como de cualquier órgano de participación ciudadana que se cree al efecto.



- Organización y desarrollo de las relaciones con otros organismos, asociaciones, etc. Para el funcionamiento de la A21 y para la red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de CLM.
- Dinamización de la participación ciudadana entre el tejido social del municipio.
- Resto de cometidos ocasionales fundamentados dentro de las líneas del citado programa; educación e información ambiental, lucha contra la contaminación ambiental urbana, mejora de entornos urbanos y naturales y promoción de estilos de vida saludables y sostenibles.

SISTEMA SELECTIVO.- CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE OPOSICIÓN: puntuación máxima 150 puntos:

EJERCICIO PRÁCTICO; Consistirá en contestar por escrito varias preguntas cortas relacionadas con las funciones a realizar.

Calificación.-

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas del ejercicio y de la valoración de los méritos presentados.

FASE CONCURSO: Se valorará hasta un máximo de 45 puntos:

BAREMACIÓN DEL CONCURSO

En caso de que la documentación aportada no esté justificada según las instrucciones dadas, el Tribunal no podrá valorar esa documentación.

Documentación necesaria para valorar los requisitos aportados

- Para valoración de la experiencia será necesario
 1. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro.
 2. Certificado de Empresa debidamente sellado, en el que aparezca la duración de la relación laboral.
 3. Informe de Vida Laboral.
 4. No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.
- Para valoración de la formación.
 1. Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.
- Para valorar la formación universitaria.
 1. Copia del título cotejada con el original en registro.

A) EXPERIENCIA: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.



No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días

1. Servicios prestados como Coordinador de Proyectos y departamentos de Sostenibilidad en la Administración Pública: 0.25 punto por mes completo de servicio.
2. Servicios prestados con distinta categoría de Coordinación de Proyectos y departamentos de Sostenibilidad en la Empresa Privada: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

B) FORMACIÓN: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos relacionados sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, excluidos los de informática: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de duración entre 20 y 100 horas de formación: 0, 5 puntos.
- Cursos de duración entre 100 y 200 horas de formación: 1 puntos .
- Cursos de duración superior a las 200 horas de formación: 2 puntos

C) TITULACIÓN ACADÉMICA: Se valorará hasta un máximo de 15 puntos

- Título de Licenciado en Ciencias Ambientales.....7 puntos.
- Título de Diplomado en Ciencias Ambientales (3 años de licenciatura aprobados).....3 puntos.
- Master en materia directamente relacionados.....5 puntos.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

- a. Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
- b. Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c. Poseer título de bachiller o técnico y OBLIGATORIAMENTE una antigüedad demostrable de al menos 6 meses de experiencia en área de sostenibilidad dentro de Entidades Locales.
- d. IMPRESCINDIBLE Aportar CURRÍCULO VITAE CON DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (Certificados de Empresa o Contratos y Certificado de Vida Laboral).

3.- IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXÁMEN:

Los derechos de examen serán de 16,00 € y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en



situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad. Y el personal que opte a la plaza reservada a personal con discapacidad, deberá tener reconocido por la Administración competente, un grado de discapacidad igual o inferior al 33%.

4.- SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

4.1. Forma.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares que les será facilitado en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano) del Exmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

4.2. Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

4.3. Lugar de presentación.- El impreso de solicitud y copia debidamente cumplimentados se presentarán con el justificante de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares Plaza de la Constitución número 1 planta baja.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Defecto de solicitudes.- Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

5.- CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA;

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de la fase de oposición y de la concurso.

Terminada la calificación del procedimiento selectivo, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado el mismo, serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación, el orden se regirá en base a las siguientes normas;

- a. En el caso de empate se considerará al candidato que obtuviera mayor puntuación en la fase de oposición, en caso que sigan empatados, mayor puntuación en la fase de Concurso.
- b. En el caso de persistir el empate se celebrará un sorteo público.

En los contratos de trabajo se establecerá un período de prueba de dos meses.



Los aspirantes propuestos presentaran en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.-

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido con arreglo al artículo 60 de la ley 7 / 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y tendrán potestad para interpretar las bases en caso de ambigüedad.

TEMARIO

Tema 1: Agenda 21.

Tema 2: Fases Agenda 21.

Tema 3: Agenda 21 de Azuqueca de Henares.

Tema 4: Educación Ambiental de Azuqueca de Henares.

Tema 5: Fomento Agroecología en el Municipio de Azuqueca de Henares.

Tema 6: Red Natura 2000

Tema 7: Pobreza Energética.

Tema 8: Voluntariado Ambiental "Salidas al Campo".

Azuqueca de Henares a 21 de abril de 2017. EL ALCALDE. JOSE LUIS BLANCO



MORENO